

A la comunidad educativa del Estado de Chihuahua

A la opinión pública.-

Ante la postura del Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Educación y Deporte que plantea la intención de impedir la distribución de los libros de texto, es nuestro deber ético y profesional manifestar que:

- La decisión de impedir la distribución y el uso de los libros de texto, contraviene el acceso pleno a la educación que debe ser garantizado a los niños, niñas y adolescentes (NNA) por mandato constitucional. Ya se cuenta con el Plan de Estudio 2022 para la educación básica que es oficial y, se contará con los Programas de Estudio antes del inicio de clases, según lo han manifestado públicamente las autoridades de la Secretaría de Educación Pública. Para el inicio del ciclo escolar 2023-2024, los maestros y las maestras podrán disponer de los Programas de Estudios de sus grados respectivos que tendrán una cobertura nacional (programa sintético) y, del diseño curricular que cada colectivo escolar elaboró de manera autónoma a lo largo del ciclo escolar anterior (programa analítico). En el marco de la autonomía profesional otorgada por la Nueva Escuela Mexicana, los libros de texto son un andamiaje que se puede usar con libertad y creatividad en las articulaciones que se estarán dando entre el programa sintético que tiene una presencia nacional y, el programa analítico, cuya construcción tiene como base una libertad de decisión otorgada a los colectivos escolares sobre lo que se debe enseñar y aprender desde las aulas. En el marco de sus fundamentos filosóficos y políticos, el currículo de la Nueva Escuela Mexicana tiene un enfoque liberal, que está basado en una autonomía curricular que no tiene precedente en la historia de la educación en México.
- Tal como lo plantea el artículo 3º Constitucional, en todo momento debe prevalecer el derecho de los NNA para contar con una educación que “además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”, basada “en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”. Los fundamentos filosóficos que sustentan la Nueva Familia de Libros de Texto Gratuito, están basados a cabalidad en los preceptos constitucionales mencionados y, el hecho de impedir la distribución de estos libros contraviene estos preceptos. El mismo artículo 3º Constitucional refiere que la educación impartida por el Estado: “Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”
- La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Materiales Educativos de la Subsecretaría de Educación Básica, con fundamento en el artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convocó a los interesados para participar en la creación de contenidos para innovar los libros de texto de educación primaria, generando una participación directa de los maestros y las maestras que democratiza el proceso de creación de estos materiales en la historia de la CONALITEG. El proceso se desarrolló con el acompañamiento de especialistas en la materia, de manera que La Nueva Familia de Libros de Texto cuenta con un soporte Constitucional, un soporte pedagógico y

un soporte político, que brota desde la propia experiencia de los y las docentes que trabajan en las aulas.

- Solicitamos que, de presentar alguna inconformidad ante los libros de texto gratuitos, se haga en estricto apego a la legalidad y la institucionalidad correspondientes, sin afectar los derechos de los NNA del estado de Chihuahua, que están establecidos en el artículo 3º Constitucional.
- Consideramos que los motivos expresados por las autoridades del gobierno del Estado para impedir la distribución de los libros de texto son materia de conflicto, al invadir el campo de las decisiones educativas que le competen legalmente a la Secretaría de Educación Pública, como órgano rector nacional de la educación en México.
- La decisión de elaborar materiales complementarios, también es materia de conflicto en el ámbito de las definiciones sobre el currículo, y específicamente de los materiales autorizados para ser usados como apoyo pedagógico en las aulas de las escuelas públicas. Los libros de texto u otros materiales que se usen en las aulas de las escuelas públicas del estado de Chihuahua, deben ser autorizados por la Secretaría de Educación Pública, a partir del marco legal respectivo en la materia.

Por lo anterior, consideramos que se debe ponderar el acceso efectivo a la educación de los NNA, privilegiando la distribución y el uso de los materiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, además de evitar el agravio al trabajo que los maestros, directivos y supervisores hemos realizado durante más de dos ciclos escolares, capacitándonos y participando de forma comprometida en el diseño del programa analítico, que se encamina para dar inicio al ciclo escolar 2023-2024.

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL SUSTENTADA
EN LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL

Jefes de Sector y Supervisores del Subsistema Federal del Estado de Chihuahua.

Dr. Francisco Javier Torres Pérez

Dr. Germán Nevárez Pérez

Dr. Jesús José Aceves Leyva

Dr. José E. Magallanes Domínguez

Dr. Lincoln Felipe Ríos Gallegos

Dr. Mario Alonso Ptasnik Hernández

Dr. Plácido Silva Cobos

Dr. Socorro Valdez Armendáriz

Dr. Víctor Hugo González Sosa

Dra. Bertha Alicia Cano Aguilar

Dra. Fedra Oralia Torres González
Dra. Josefina Arteaga Corral
Dra. Lucina Ávila Hernández
Dra. María Purificación García Ramírez
Dra. Maricela Martínez Amarillas
Dra. Nallely Valdéz Flores
Dra. Nohemí Loera Rodríguez
Dra. Patricia Barrera Garibay
Dra. Perla María Ayala Buitimea
Dra. Teresa Avalos Rodríguez
Mtra. Adriana Domínguez Moreno
Mtra. Araceli Zamora Gutierrez
Mtra. Azucena Magallanes Robledo
Mtra. Bertha Alicia Ceballos Bustillos
Mtra. Carime Irais Udave Trevizo
Mtra. Celia Patricia Hernández Mena
Mtra. Cristina Orozco Ponce De León
Mtra. Diana Raquel Varela Jáquez
Mtra. Elia Bustillos Palma
Mtra. Elizabeth García Vega
Mtra. Gloria Yolanda Chavira Tarango
Mtra. Irma Idhali Muñoz Ordaz
Mtra. Iselda Astorga Lucero
Mtra. Julia Irene García Hernández
Mtra. Karen Paulina Salazar Ramos
Mtra. Liz Daniela Chávez Chaparro
Mtra. Lylia Marrufo Chaparro
Mtra. María de Atocha Loya Loera
Mtra. María Mayela Meza Chairez
Mtra. María Victoria de la O Martínez
Mtra. Martha Hernandez Meráz
Mtra. Martha Menchaca Cardiel
Mtra. Martina Gpe. Martínez Sánchez
Mtra. Miriam Villa Nuñez
Mtra. Mónica Judith Licerio Guerrero
Mtra. Olga Lilia Rivera Meza
Mtra. Rosa Irma González

Mtra. Sandra Elena Morales Espinoza
Mtra. Yolanda Vázquez Rentería
Mtra. Elizabeth Terrazas Melero
Mtro. Alfredo Chaparro Escalante
Mtro. Armando Cota Alvarado
Mtro. Caleb Talavera Madrid
Mtro. César Antonio Ramírez Minjárez
Mtro. Eduardo Grijalva Morales
Mtro. Eliazar Villar Bujanda
Mtro. Gabriel Ocon Barrón
Mtro. Hugo Cervantes Lara
Mtro. Ismael Garfio Olivas
Mtro. Israel Arroyo Gutiérrez
Mtro. Jesús Hugo Saláis Villarreal
Mtro. Jesús Manuel Mendoza
Mtro. Jesús Manuel Sepúlveda Hernández
Mtro. Jesús Varela Sotelo
Mtro. Jorge Luis Ramos Montañez
Mtro. Juan Cuauhtémoc Segovia Chávez
Mtro. Luis Armando Palma Arteaga
Mtro. Luis Armando Uc Tzec
Mtro. Luis Carlos Luján Díaz
Mtro. Manuel Márquez Miramontes
Mtro. Marina Lerma Rubio
Mtro. Mario David Rentería Soto
Mtro. Mario Rojo Majalca
Mtro. Mario Sotelo Salas
Mtro. Miguel Alejandro Armendáriz Borjas
Mtro. Omar Jaime Heras
Mtro. Othón Palma Cadena
Mtro. Pável Raúl Vázquez Sosa
Mtro. Ramón Hernández González
Mtro. San Fernando Muñiz Gómez
Mtro. Vicente Franco Campillo
Mtro. Víctor Manuel Cantu Gardea

